Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bogotá D.C, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210043300

SE RECHAZA el INTERROGATORIO DE PARTE como PRUEBA ANTICIPADA solicitada por SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. a ANDREA ALEJANDRA VELANDIA RODRIGUEZ y CLAUDIA MARCELA VELANDIA LOZANO, por cuanto, la parte demandante no dio cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto del 10 de junio de 2021, lo que impide que se pueda admitir la demanda.

Devuélvanse los documentos y anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9c5bdbe961b6898274d03233549f6f236ceec40bf255f202058e2e9210d6d5f0
Documento generado en 16/07/2021 04:00:15 p. m.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica